

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villasbuenas de Gata.
3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1966, en la clase 8.ª y grado retributivo 17.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Puebla de Albornón y Valmadrid (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Puebla de Albornón y Valmadrid (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.
2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Puebla de Albornón.
3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre del año actual, en la siguiente forma:

Agrupación Ayuntamientos de Puebla de Albornón y Valmadrid (Zaragoza).—Secretaría: 3.ª categoría, clase 11.ª.—Grado: 14.

Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Luelmo de Sayago y Villamor de la Ladre (Zamora) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Luelmo de Sayago y Villamor de la Ladre (Zamora) a efectos de sostener un Secretario común.
2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Luelmo de Sayago.
3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1966, en la siguiente forma:

Agrupación Ayuntamientos de Luelmo de Sayago y Villamor de la Ladre (Zamora).—Secretaría: 3.ª categoría, clase 11.ª Grado: 14.

Madrid, 31 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación de los Municipios de Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio (Palencia) para sostenimiento de un Secretario común y se agrupan los Municipios de Valdegama, Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio, de la misma provincia, y a los indicados efectos.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación de los Municipios de Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio (Palencia) para el sostenimiento de un Secretario común.
2.º Agrupar los Municipios de Valdegama, Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio a efectos de sostener un Secretario común.
3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Valdegama.
4.º Clasificar la Secretaría de la Agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1966, en la siguiente forma: Clase 9.ª, grado 16.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Ayuntamientos de Sequeros y Villanueva del Conde (Salamanca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Sequeros y Villanueva del Conde (Salamanca) a efectos de sostener un Secretario común.
2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Sequeros.
3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de octubre de 1966, en la siguiente forma: Clase 9.ª, grado 16.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de doña Isabel Viada Moraleda, de Achútegui, vecina de Madrid, con distintivo blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Isabel Viada Moraleda, de Achútegui, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 6 de octubre de 1966, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION del Gobierno Civil de La Coruña por la que se acuerda la necesidad de ocupación de las fincas situadas en Santiago de Compostela que posteriormente se relacionan, con lo que se inicia el expediente expropiatorio, conforme determinan los artículos 211 de la Ley de Expropiación Forzosa y 201 del Reglamento de la misma, incoado y tramitado por este Gobierno Civil a instancia y beneficio del Colegio «Minerva» para su ampliación, acuerdo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados artículos

Visto el escrito de doña Dolores Ramos Fernández, actuando en nombre propio y en beneficio de la comunidad derivada del fallecimiento de su esposo, don Manuel Peleteiro Yrago, solicitando la iniciación del expediente de expropiación forzosa a beneficio del Colegio «Minerva» y para su aplicación,

Resultando que doña Dolores Ramos Fernández, en nombre propio y de la comunidad derivada del fallecimiento de su esposo, don Manuel Peleteiro Yrago, presentó ante este Gobierno Civil escrito en el que solicitaba se iniciara el expediente expropiatorio declarando la necesidad de ocupación de las fincas imprescindibles para la ampliación del Colegio «Minerva», de Santiago de Compostela;

Resultando que el mencionado Colegio se halla declarado de interés social por Decreto de 20 de mayo de 1965, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio siguiente;

Resultando que el proyecto que sirvió de base para el citado acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1965, por el que se declaró el Colegio de interés social, se refiere a un plano que comprende la totalidad de las fincas cuya expropiación solicita la citada doña Dolores Ramos Fernández;

Resultando que los propietarios del mencionado Colegio manifiestan que se hace imprescindible la ampliación del mismo y que han sido negativas las conversaciones que sostuvieron con los propietarios de los terrenos, por lo que se ven obligados a solicitar la expropiación de los mismos;

Resultando que a la vista de la anterior solicitud se abrió por este Gobierno Civil el período de información pública por un plazo de quince días publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, en el diario local «La Voz de Galicia» y en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Santiago de Compostela para rectificación de errores u oposición por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación;

Resultando que a la vista del citado edicto de información pública se presentaron varios escritos de oposición a la necesidad de ocupación y de rectificación de errores de superficie y de nombres de los propietarios;